



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 390-2025-MDT/GM

El Tambo, 13 de agosto del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 24 de julio del 2025 presentado por el **SR. JUAN LUIS AGUIRRE CISNEROS** donde solicita el reconocimiento de la junta directiva **"COMITÉ DE GESTION PRO DRENAJE PLUVIAL Y PAVIMENTACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MAGISTERIAL AMAUTA – URBANIZACION NUEVO AMANECER – ASOCIACION DE VIVIENDA DIVINA MISERICORDIA – RESIDENCIAL ATENAS Y URBANIZACIÓN ANTIALON – EL TAMBO"**



CONSIDERANDO:

- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM

III. ANALISIS: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 24 de julio del 2025 el **SR. JUAN LUIS AGUIRRE CISNEROS** solicita el reconocimiento de la junta directiva **"COMITÉ DE GESTION PRO DRENAJE PLUVIAL Y PAVIMENTACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MAGISTERIAL AMAUTA – URBANIZACION NUEVO AMANECER – ASOCIACION DE VIVIENDA DIVINA MISERICORDIA – RESIDENCIAL ATENAS Y URBANIZACIÓN ANTIALON – EL TAMBO"**, cumpliéndose con los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM.

Siendo así, y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión señalado; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes de la junta directiva "**COMITÉ DE GESTION PRO DRENAJE PLUVIAL Y PAVIMENTACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MAGISTERIAL AMAUTA – URBANIZACION NUEVO AMANECER – ASOCIACION DE VIVIENDA DIVINA MISERICORDIA – RESIDENCIAL ATENAS Y URBANIZACIÓN ANTIALON (CALLE ROMA) – EL TAMBO**". Dichos integrantes se conforman de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN LUIS AGUIRRE CISNEROS	19884112
VICEPRESIDENTE	MAGDALENA RIOS LUNA DE RIMAS	41253959
SECRETARIO	FERNANDO PABLO VILLALVA YAURI	07515340
TESORERA	ELIZABETH AMPARO AGUILAR ACUÑA	19896333
VOCAL I	JULIA MEDINA ESPINOZA	23701314

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en el Jr. José Antonio Encinas – Lt- 6 – Mz. B – El Tambo – Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Richer A. Porras Oscategui
GERENTE MUNICIPAL

